

Dirección Desarrollo Comunitario Sede Lo Miranda

DOÑIHUE, 20 de octubre del 2025.

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta. **Nicol Alexandar Garay Faúndez** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar funciones como Trabajadora Social en la Sede Municipal, entre las cuales se señalan:

1. Realización de visitas domiciliarias.
2. Elaboración de informes sociales para la evaluación de ayudas sociales, educacionales y de emergencia.
3. Postulación a la Pensión Garantizada Universal, Pensión Básica Solidaria de Invalidez y Aporte Previsional Solidario de Invalidez.
4. Orientación e intervención en casos sociales derivados y/o atendidos por consulta profesional o por informes sociales.
5. Derivación de casos y trabajo en conjunto con el CESFAM Lo Miranda, CESFAM Doñihue, Programa Jefas de Hogar y Programa Familias.
6. Realización de decretos, informes de beneficiarios de pago y derivaciones, además de seguimiento de pagos.
7. Impresión de registros sociales y otros certificados.
8. Entrega de información sobre el SUF y SAP (fecha de vencimiento y/o información de postulación).
9. Atención de público en SOME.
10. Entrega de documentación al IPS Rancagua.
11. Atención de público.
12. Coordinación subsecretaría del Ministerio Social y Familia, sobre perfiles con problemas, e inscripción de perfiles nuevos.
13. Realización Capacitación del RSH
14. Digitalización de datos de informes sociales.
15. Participación en municipio en terreno el 27 de septiembre
16. Participación municipio en terreno 17 de octubre del 2025
17. Elaboración de archivos Excel y macros de acuerdo con los datos otorgados.
18. Participación en la actividad "día del niño" el domingo 10 de agosto desde 12:30 hasta 18:00 horas, en el Estacionamiento Municipal Doñihue.

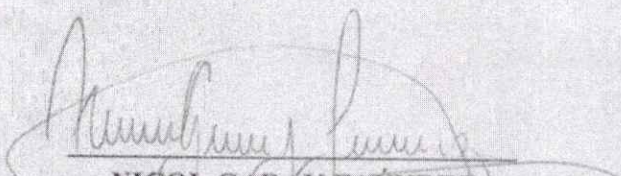
Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de octubre del año 2025, de acuerdo con el contrato previamente revisado por quien suscribe.

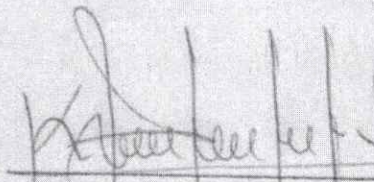
Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no



Dirección Desarrollo Comunitario
Sede Lo Miranda

constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


NICOL GARAY FAÜNDEZ
TRABAJADORA SOCIAL


KAREN MONSALVE MAULEN
ENCARGADA DE SEDE MUNICIPAL

